



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00565-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S. NIT. No. 900.920.021-7

DEMANDADO: NATALI CAROLINA MADIEDO SANTIAGO C.C. No. 1.143.430.326

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S., identificado con NIT. No. 900-920021-7, a través de apoderado judicial contra NATALI CAROLINA MADIEDO SANTIAGO, identificada con C.C. No. 1.143.430.326., informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S., identificado con NIT. No. 900.920.021-7, a través de apoderado judicial contra NATALI CAROLINA MADIEDO SANTIAGO, identificada con C.C. No. 1.143.430.326.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00565-00

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 24 de Noviembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°184
El Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE